

Arica, 23 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1800090

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N _3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°	La	solicitud	de	condonación,	F.	2667	Folio	N° 1800	090 p	resentada	por	el	contribuyente	e TERESA DEL
CAR	MEN	GUERRA SA	ALGAD	O RUT :		e fech	a 15/09	9/2025, la	cual	es part	e integr	ante	de la presente	resolución,
med	iante	la que so	licita	el otorgamient	to c	de una d	condona	ación de	los int	ereses pe	nales y/	o mu	ltas aplicadas en	el (los) giro
(s) q	ue de	etalla(n): F	olio: 1	2633273										

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

H	ia lugar a	a lo solicitado, otorgándose	ele los siguientes porcentajes de condona	ción, correspondientes a:						
	80	% del interés penal	% de multas asociadas al Impuesto	% de otras multas						
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.										

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO Firmado

MAURICIO digitalmente por
ORLANDO
MAURICIO GODOY
GONZALEZ GONZALEZ

ORLANDO GODOY GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL

XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación a correo elec fecha 23 /09/2025	trónico p		Contribuyente TERESA DEL CARMEN GUERRA SALGADO					
Notificación 90 Res. Ex. N° 1800090 de fecha 23.09.2025, que incluye entrega de giros: 12633273								
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe CLAUDIA Firmado digitalmente por CLAUDIA XIMENA XIMENA RADE ARAYA 0823-203-2030 RADE ARAYA 0823-33-3000				